

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL**

Por un mes. . . . . 2'60 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50 »  
 Por seis meses. . . . . 10'50 »  
 Por un año. . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00 »  
 Por seis meses. . . . . 12'50 »  
 Por un año. . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín de la Gaceta Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado, por lo tanto sólo se atenderán los números que vayan acompañados de su importe, habiendo hecho el pago en la Capital por medio de billetes del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 de octubre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2081

GOBIERNO CIVIL

Circular. — HORA OFICIAL

En observancia de lo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 31 de Marzo del corriente año, el día 6 del mes de octubre a las veinticuatro horas se restablecerá la hora normal.

Llamo la atención de autoridades, corporaciones y particulares a fin de que verifiquen dicho cambio de hora el próximo día 6 conforme está ordenado.

Logroño a 29 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

2108

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden número 979 de 13 del actual, el carnet de que han de ir provistos los Inspectores veterinarios municipales se ajustará al modelo adjunto, facilitándose por este Centro el modelo del timbre para el Colegio de Huérfanos, que será idéntico en todos los carnets.

No podrá exceder de cinco pesetas el coste total de este documento, para la expedición del cual, los Colegios Veterinarios llevarán un orden correlativo, a fin de tri-

mestralmente liquidar el importe de los timbres del Colegio de Huérfanos con la comisión legal de esta entidad.

Dios guarde a V. E. muchos

MODELO QUE SE CITA

El carnet tendrá forma de cartera, en azul oscuro, llevando en la tapa anterior grabadas en oro y de arriba abajo las inscripciones en el orden siguiente: «España», Emblema de la Sanidad Nacional, «Sanidad Municipal». — Abierto se ajustará al siguiente diseño:

Largo: 14 centímetros.

Ministerio de la Gobernación

SANIDAD VETERINARIA MUNICIPAL

Fotografía del interesado

(Firma del Interesado)

Sello del Colegio Oficial de Veterinarios

Núm. ....

D..... titular de esta cartera, desempeña el cargo de Inspector Veterinario municipal de..... en esta provincia, para el que fué nombrado en.....

EL GOBERNADOR,

Timbre de una peseta para el Colegio de Huérfanos, inutilizado con el sello del Gobierno civil.

Los agentes de la Autoridad auxiliarán al Titular de esta cartera en el cumplimiento de su misión, con el reconocimiento de la autoridad sanitaria que representa. — (Real orden de 13 de Septiembre de 1928).

2082  
 Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a esta Presidencia por el Ministerio de la Gobernación en solicitud de que, dado el espíritu y tradición de la Guardia civil, se aclaren las Reales órdenes de 29 de Octubre de 1923 y 21 de Febrero de 1925 y todas las a ellas análogas, en el sentido de que no se atribuya a los individuos del referido Instituto la facultad de imponer o hacer efectivas las multas que imponga la Autoridad denunciante o la responsabilidad personal equivalente:

Visto el informe de la Dirección general de la Guardia civil, que lo emite de conformidad con la anterior propuesta, y teniendo en cuenta que las disposiciones aludidas, en que tal obligación se asigna a la Guardia civil, no se hallan de acuerdo con lo que taxativamente preceptúa el artículo 42 del Regla-

mento para el servicio de dicho Instituto, que prohíbe a los Jefes e individuos del mismo imponer y cobrar por sí multa alguna, aun cuando ésta se halle prescrita en alguna ley o bando, ni con el Reglamento de Prisiones, que exige mandamiento de la Autoridad gubernativa o judicial competente para que un multado insolvente pueda ser recluído con objeto de sufrir el arresto supletorio que, según la última de las citadas Reales órdenes, debe decretar la Guardia civil.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden rectificadas todas las disposiciones referentes a imposición de multas por la Guardia civil en el sentido de que, conforme al artículo 42 del Reglamento de dicho Instituto, la fuerza de éste no debe, en ningún caso, imponer ni hacer efectivas multas, que, en uso de sus atribuciones, impongan las Autoridades competentes, limitándose a denunciar a estas Autoridades las infracciones de las Leyes y Reglamentos, cuya observancia le está enco-

mendada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Administración de Justicia

LOGROÑO 2074

Don Honorio Garaizabal Golmayo Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia por estar con licencia el propietario.

Hago saber; Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Elias Fernández Lozano, casado con doña Eusebia Torres, industrial y vecino de Albelda de Iregua, sobre información de dominio de la siguiente finca.

«Antiguo edificio Martinete de cobre con huerta adyacente sito en término llamado de Buayo, que

ocupa una extensión superficial de 34 áreas y 94 centiáreas y que antes lindaba por Oriente ribazo del río Iregua; Norte y Poniente la Pradera de la Villa de Albelda y mediodía huerto y tierras de los herederos de don José Osma, hoy don Félix Gómez Escolar. Actualmente es Fábrica de Chocolates movida por agua derivada del río Iregua mediante el acueducto del río Atayo con un salto de 4 metros y 20 centímetros y 800 litros de agua por segundo aprovechamiento que disfruta la referida fábrica desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se publicará por tres veces y término de ciento ochenta días en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que los que tengan sobre la finca dicha cualquier derecho Real comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Logroño a 11 de Septiembre de 1928.

Honorio Garaizábal.

D. S. O.

P. H.

Gerardo Ramos

2071

CALAHORRA

Don Leocadio Tamara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Antolín Cristóbal Arenzana para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido una heredad en el pago de la Planilla de Casa de esta jurisdicción destinada para era de trillar mies, con 264 metros cuadrados, cuya finca por haberse agrupado con otro solar y edificándose sobre ambos, forman la siguiente finca: Fábrica de conservas en la carretera de Arnedo número 28 hoy linda mencionada porción al Nordeste con era de doña María Justa Tejada, Noroeste con calle que se ha dejado para el servicio de ocho metros y después fustal de don Agustín Iriarte al Suroeste y Surdeste con terrenos de la fábrica antes dicha.

La expresada porción de finca se halla libre de toda carga y gravamen y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria se expide el presente por tercera vez, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que en término de 180 días a partir del 29 de mayo último puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoras a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, citándose asimismo a los causahabientes de don Antonio Antolín Martínez de la Cuadra y cuyo actual paradero se ignora a favor del cual se halla inscrita repetida porción de finca en el Registro de la propie-

dad de este partido con apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por decaídos de su derecho en relacionada finca.

Dado en Calahorra, a 23 de Septiembre de 1928.

Leocadio Tamara.

El Secretario,  
Luis Maestre

2102

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Víctor Redentor Manrique Ibergallartu, Juez municipal, Letrado de esta Ciudad y en funciones de Instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en su día en este Juzgado por abusos deshonestos, señalado con el número 45 de 1927 contra Juan Soto González (a) Patitas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca que luego se describirá como de la propiedad del expresado Juan Soto González y una cómoda, cuyos bienes fueron tasados pericialmente a su debido tiempo, siendo la subasta por término de veinte días y señalándose para el remate el día veinte de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª No se admitirán licitadores que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos, igual al diez por ciento del importe de la tasación.

3.ª No se ha presentado por el apremiado el título de la propiedad de la casa, pero se hace constar que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad con nota marginal o cajetín en el que consta la anotación letra A.

Bienes de la propiedad de Juan Soto González (a) Patitas

Una cómoda de chopo, pintada de color de chocolate en buen uso tasada pericialmente en quince pesetas.

Una casa sita en la calle del Medio, hoy de don Isidoro Salas, número 57 de esta Ciudad, que linda derecha entrando Lorenzo Vitores, izquierda Juliana Olmos, espalda dicho Lorenzo y frente expresada calle; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Víctor R. Manrique.

P. S. M., El Secretario interino habilitado, Gregorio Oca.

2064

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte, fecha dieciseis del corriente, dictada en el expediente promovido por el procurador Don Celedonio López Serranillos en nombre de Doña Teresa Lahera Iriarte, sobre declaración de herederos de su esposo D. Vicente Martínez Pérez, de edad de cincuenta y ocho años, natural de Logroño, hijo de D. Benito y de Doña María, industrial, y vecino que fué de esta Corte, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor ocurrido en su domicilio calle de Eloy Gonzalo número quince piso principal el día doce de abril de mil novecientos veintitres, hallándose casado con la Doña Teresa Lahera Iriarte de cuyo matrimonio no dejó sucesión, habiéndose presentado reclamando su herencia por carecer de hermanos legítimos e hijos de estos, su viuda la repetida Doña Teresa Lahera Iriarte, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia del causante D. Vicente Martínez Pérez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si viere convenirles.

Madrid dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

V.º B.º

El Juez de 1.ª Instancia interino.

Cándido J. San

El Secretario,  
P. O.

José Hurtado

2058

Tesorería - Contaduría de Hacienda

Auxiliar de Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar del Recaudador de Hacienda de la zona de Cervera del Río Alhama Don Cosme Sainz San Juan, para el cobro de la Contribución e impuestos en todos los pueblos de la mencionada zona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido en las funciones que se le encomienden.

Logroño 25 de septiembre de 1928.

El Tesorero-Contador  
F. Arenzana

2101

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 28 de los actuales, acordó contratar mediante subasta pública las obras para la construcción de una Plaza de Abastos, y alcantarillas de una parte de la zona Este de la Ciudad y calle de Vara de Rey, aprobando así mismo los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base para la misma.

Y en cumplimiento y a los fines de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se participa que durante un plazo de ocho días pueden presentarse en la Secretaría municipal, en cuya dependencia estarán de manifiesto los expedientes, cuantas reclamaciones se juzgue oportunas en relación con los preinsertos acuerdos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que se formule.

V.º B.º El Alcalde, Joaquín Elizalde.—El Secretario, Federico Sabrás.

2111

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Provincia de Logroño

— AÑO DE 1928 —

Funcionarios que como técnicos, administrativos o subalternos constituyen la plantilla correspondiente a esta municipalidad.

Pesetas.

FUNCIONARIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento . . . . . 2500'00

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de los fondos municipales . . . . . 130'00

El Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento . . . . . 250'00

FUNCIONARIOS TÉCNICOS

Un Médico Titular e Inspector de Sanidad . . . . . 1027'00

Un Farmacéutico Titular . . . . . 87'00

Un Veterinario Titular e Inspector de carnes e Higiene pecuarias . . . . . 599'60

Un Practicante titular . . . . . 205'40

PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil del Ayuntamiento . . . . . 80'00

Tres guardas municipales de campo a 300 ptas. uno . . . . . 900'00

Un sepulturero . . . . . 70'00

Un Voz pública municipal . . . . . 25'00

Aprobada por el Ayuntamiento pleno el día nueve del actual.

Y para cumplimiento de lo ordenado y publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia autorizo la presente en Bergasa, a 26 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Gregorio Sáenz

El Secretario,  
Marcial Medrano

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de junio y julio que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

## EDICTO

1932

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Candido Calatayud	8'87
Claudio Calvo Royo	5'18
Cosme Eguizabal Muntlla	7'69
Clemente Escudero	5'89
Casimiro González Ocón	9'47
Cipriano Ibañez Eguizabal	4'75
Cipriano Jiménez Jiménez	4'16
Casimiro Hermo	5'61
Cosme Martínez Calvo	7'69
Clemente Puerta Royo	8'88
Cosme Puerta Puerta	2'66
Claudio Pérez León	7'69
Cosme Pérez Jiménez	2'37
Catalina Royo Puerto	6'42
Casto Saenz Lujo	5'46
Celestino Saenz Gil	6'18
Celestino Sáenz	7'97
Celestino Soto Miranda	5'06
Cosme Sáenz Moreno	5'83
Casilda Tovas	5'31
Casilda Urbina Pérez	7'38
Domingo Argai Ruíz	9'98

En Arnedo a 17 de agosto de 1928

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

N.º de la licencia	Fecha de la licencia			Nombres	Años de edad	Vecindad	Profesión
	Día	Mes	Año				
250	1	junio	1928	D. Florentino Rubio	46	Arnedo	Cafetero
251	2	»	»	» Toribio Díez	49	Logroño	Empleado
252	2	»	»	» Santiago García Barredo	49	Miranda	Id.
253	2	»	»	» Félix Sáenz Sáenz	35	id.	Industrial
254	2	»	»	» Anselmo García Muro	50	Logroño	Jornalero
254	2	»	»	» Jose Martínez	38	id.	Militar
256	4	»	»	» Meliton Martínez Codes	33	Lumbreras	Propietario
257	4	»	»	» Aurelio Velasco Alcalde	50	Miranda	Jornalero
258	4	»	»	» Pablo Ortíz Alonso	29	id.	id.
259	5	»	»	» Valentín Guillén Tofé	25	Logroño	Id.
260	5	»	»	» Esteban Fernández Hernández	53	Torrecilla	Maestro
261	5	»	»	» Agustín Marañón Moreno	53	Logroño	Impresor
262	6	»	»	» Amando González	37	Miranda	Empleado
263	6	»	»	» Niceto Berger	31	Villoslada	Jornalero
264	6	»	»	» Ambrosio Lardies Laguna	87	Haro	Propietario
265	8	»	»	» Romualdo Angulo Pérez	44	Miranda	Hortelano
266	8	»	»	» Francisco Tobalina	39	id.	Empleado
267	9	»	»	» Antonio Sáenz González	57	Logroño	Ex Comercio
268	9	»	»	» Justo Sáenz Martínez	36	Villanueva	Jornalero
269	9	»	»	» Ignacio Urrecho	54	Cuzcurrita	Carretero
270	9	»	»	» Claudio Martínez	43	Torrecilla	Jornalero
271	9	»	»	» Damián Cosme Sáenz	48	Villanueva	Secretario
272	11	»	»	» Pascual Vega Molinero	31	Miranda	Empleado
273	13	»	»	» Félix del Val Cárcamo	41	Cuzcurrita	Fabricante
274	13	»	»	» Cándido Sevilla	53	Munilla	id.
275	13	»	»	» Francisco de A. Xupre	36	Barcelona	Fotógrafo
276	14	»	»	» José Laguardia	23	Miranda	Empleado
277	14	»	»	» Pablo Pecina Pérez	37	San Vicente	Sereno
278	14	»	»	» Francisco Ramírez	34	id.	Bracero
279	14	»	»	» Cleto Gil Concejo	46	Miranda	Empleado
280	14	»	»	» Castor Fernández López	34	Logroño	Jornalero
281	14	»	»	» Santiago Arizaavarreta	56	Ventrosa	Secretario
282	15	»	»	» Luis Pérez González	36	Logroño	Jornalero
283	15	»	»	» Juan Lozano Villarejo	56	Matute	id.
284	15	»	»	» Fidel Botifeur Araico	19	Miranda	Ferrovionario
285	15	»	»	» Antonio Botifeur Araico	25	id.	id.
286	15	»	»	» Máximo Gómez Espelitos	40	id.	id.
287	15	»	»	» Joaquín Pérez Cuartango	39	id.	id.
288	16	»	»	» Benito López Pérez	41	Haro	Industrial
289	16	»	»	» Felipe Mera Lorenzo	40	Viniegra Abajo	Labrador
290	16	»	»	» Benigno Mailán	53	Haro	Alpargatero
291	16	»	»	» Francisco Briones	31	id.	Zapatero
292	18	»	»	» Juan Calvo Calvo	26	Torrecilla	Jornalero
293	18	»	»	» Angel Pancorbo Ramírez	26	Pradillo	id.
294	18	»	»	» José Villar	51	Haro	Sacerdote
295	18	»	»	» Isidoro Arroita	45	Panzares	Jornalero
296	18	»	»	» Ezequiel Benito Arnedo	37	Munilla	id.
297	18	»	»	» Eloy Enciso Mendiola	55	id.	Fabricante
298	19	»	»	» Dionisio del Prado	34	Haro	Agricultor
299	19	»	»	» Severo García Varona	48	Anguciana	Industrial
300	20	»	»	» Agapito Muela Tejada	49	Soto	Comercio
301	20	»	»	» Modesto Ramírez Iñiguez	44	Nalda	Labrador
302	20	»	»	» Martín Ramírez	36	id.	id.
303	20	»	»	» Andrés Barrón Martínez	19	Villanueva	Jornalero
304	20	»	»	» Ernesto Larrea Fernández	46	Haro	Labrador
305	20	»	»	» Daniel Gómez Nestares	28	id.	Jornalero
306	20	»	»	» Francisco Crespo Casas	60	id.	Labrador
307	20	»	»	» Feliciano Eguilaz	31	Lanciego	id.
308	20	»	»	» Pedro María Eguilaz	71	id.	id.
309	20	»	»	» Enrique Robledo Monje	23	Logroño	Cocinero
310	20	»	»	» Enrique Robledo Muñoz	60	id.	id.
311	20	»	»	» Luis Fernández Martínez	36	Munilla	Farmacéutico
312	20	»	»	» Edmundo Fernández	44	id.	Fabricante
313	20	»	»	» Hipólito Negueruela	39	Casalarreina	Jornalero
314	20	»	»	» Francisco González Matute	27	id.	Barbero
315	20	»	»	» Donato Alvarez Fernández	72	id.	Jornalero
316	20	»	»	» Esteban Gordo Martínez	34	Castañares	id.
317	21	»	»	» Ramón Alegre Arizo	56	Galilea	Practicante
318	21	»	»	» Job Urrecho Delgado	38	Cuzcurrita	Jornalero
319	21	»	»	» Saturnino Castillo	53	id.	id.
320	21	»	»	» Victor García Medina	42	Haro	Médico
321	21	»	»	» Arturo Fernández Enciso	52	Munilla	Propietario
322	21	»	»	» Dámaso Gorbea Alonso	36	Haro	Choffer
323	22	»	»	» Cesáreo del Campo Puelles	58	id.	Procurador
324	22	»	»	» Atilano Gascón	37	Beasain	Comerciante
325	22	»	»	» José Lobrini	35	Santesteban	Ingeniero
326	23	»	»	» Gaspar Soto Murillo	42	Torrecilla	Jornalero

Provincia de Logroño Partido Judicial de Haro

Ayuntamiento de Ochánduri

Plantillas formadas por esta Gorporación municipal en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento orgánico profesional de empleados, administrativos-municipales del 14 de Mayo de 1928.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo o empleo	Años de edad	Fecha de ingreso			Sueldo reglamentario Pesetas	Ascensos	OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año			
<b>FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS</b>									
1	D. Honorio de la Iglesia A.	Secretario	43	16	Abril	1925	1.500		Agrupado al Ayuntamiento de Herramélluri a los efectos de tener un Secretario común para los dos Ayuntamientos. R. D. de 4 de julio de 1925.
<b>FUNCIONARIOS TÉCNICOS</b>									
1	D. Julián Castilla Ruiz	Médico	69	6	Septbre	1891	121-44		Residente en Cuzcurrita Río Tirón
2	D. Víctor Gallo	Farmacéutico	69	15	Enero	1883	43		id. id. id.
3	D. Teodoro Jesús Hernando	Veterinario	50	6	Marzo	1928	365		Residente en Herramélluri
<b>FUNCIONARIOS SUBALTERNOS</b>									
1	D. Ambrosio Corcuera Briones	Alguacil	58	1	Enero	1913	80		
2	D. Lorenzo Clemente Castro	Guarda Mpal	46	5	Octubre	1924	730		

Y para que conste y remitir para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del citado Reglamento, expido la presente certificación copias fieles de sus originales, que visa y sella el señor Alcalde de Ochánduri a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Emilio Martínez

El Secretario,  
Honorio de la Iglesia

2069 Ayuntamiento de Cordovín

Provincia de Logroño  
= AÑO DE 1928 =

Funcionarios que como técnicos, administrativos o subalternos constituyen la plantilla correspondiente a esta municipalidad.

**FUNCIONARIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS**

El Secretario del Ayuntamiento. . . . . 1500'00

El Depositario de los fondos municipales . . . . . 70'00

**FUNCIONARIOS TÉCNICOS**

Un Médico Titular e Inspector de Sanidad. . . . . 397'85

Un Farmacéutico Titular . . . . . 98'00

Un Veterinario Titular e Inspector de carnes e Higiene pecuaria . . . . . 600'00

**PERSONAL SUBALTERNO**

Un Alguacil del Ayuntamiento . . . . . 60'00

Tres guardas temporeros . . . . . 500'00

Un encargado del Reloj . . . . . 50,00

Aprobada por el Ayuntamiento pleno el día nueve del actual.

Y para cumplimiento de lo ordenado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia autorizo la presente en Cordovín a 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Román Benés

El Secretario,  
Formerio Manzanarez

**EDICTO**

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se

2 remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Benito Jiménez Judas	7'39
Bernardo Jiménez Garrido	7'39
Buenaventura (J.) Martínez	6'01
Benito Miranda López	8'84
Benito Martínez Garrido	7'52
Benito Moreno Royo	5'60
Bartolomé Martínez Jiménez	7'69
Bernardino Moreno Garrido	8'84
Benito Ortega Hernández	6'50
Benito Ocón Pérez	15'53
Bias Pérez Garrido	8'26
Bautista Puerta Merino	6'01
Benito Pérez Martínez	4'74
Buenaventura Pérez Masto.	7'97
Buenaventura Pérez Abad	2'08
Benito Roldán Gómez	2'66
Basilio Sáenz Sáenz	5'92
Benito Sáenz	5'32
Benito Sáenz Sáenz	6'18
Bías Sáenz Bretón	5'61
Benito Sáenz Bretón	11'79
Benito Sáenz Sáenz	5'88
Ciriaco Argaiz Cordova	13'68
Claudio Bretón Eguizabal	9'48
Cosme Bretón Sáenz	8'88
Claudio Bretón Eguizabal	6'15
Cosme Bretón Botad	12'38
Casto Cabello Arnedo	8'38

En Arnedo a 17 de agosto de 1928

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

**ANUNCIO**  
OCHÁNDURI

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924. Ochánduri 24 de septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Emilio Martínez.

**MATUTE**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente incoado para la construcción de un nuevo cementerio en esta villa queda montado expediente con todos los documentos que comprende expuesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días para que sea examinado por quienes lo deseen y se formulen las reclamaciones que sean procedentes.

Matute, 24 Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Jesús Hernáez

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,